

LA SERENA, 14 OCT 2025

DECRETO N° 2314 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; la Resolución Exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 0221, de fecha 17 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Reglas para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; la Resolución Exenta N° 1481, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre dicha Secretaría Regional y la Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2025; el citado Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 10 de septiembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 4088, de fecha 12 de agosto de 2025, que designa subrogante del Alcalde; y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1481, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo aprobó el convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2025", en el marco de las Reglas aprobadas por Resolución Exenta N° 0221, de 17 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2. Que, dicho convenio tiene por objeto transferir recursos desde la SEREMI de Desarrollo Social y Familia a la Municipalidad de La Serena para la implementación del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo en la comuna, por un monto total de \$14.700.000 (catorce millones setecientos mil pesos), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
3. Que, conforme a la cláusula Séptima del convenio, la Municipalidad deberá dictar el presente decreto alcaldicio que autorice la utilización de los recursos transferidos para el desarrollo del Programa, dentro de los 30 días corridos posteriores a la transferencia, además de remitir el presente decreto a través del sistema SIGEC, conforme a las Reglas del Programa.
4. Que, resulta necesario autorizar la ejecución de los recursos transferidos y la implementación de las acciones y actividades comprometidas en el marco del convenio suscrito.

DECRETO:

1°.- **AUTORIZASE** la utilización de los recursos transferidos por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, por un monto total de \$14.700.000 (catorce millones setecientos mil pesos), para la ejecución en la comuna de La Serena del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2025", conforme a las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2025,

la Resolución Exenta N° 1481, las Reglas aprobadas por Resolución Exenta N° 0221 de 2025, y la normativa legal y presupuestaria vigente.

2°.- Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del Programa, conforme a los ítems establecidos en el Plan de Cuentas que forma parte del convenio, diferenciando los gastos de operación y personal, y observando las condiciones y limitaciones establecidas en las Reglas del Programa y en la Ley de Presupuestos.

3°.- La ejecución de los recursos y actividades será de responsabilidad de la unidad municipal competente, la cual deberá cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas y presentación de informes técnicos y financieros en los plazos y condiciones señalados en la Resolución Exenta N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, el convenio suscrito y las instrucciones impartidas por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

4°.- La rendición de los recursos transferidos deberá efectuarse a través del sistema SISREC de la Contraloría General de la República y la gestión programática a través del sistema SIGEC o el que lo reemplace.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Departamento de la Familia
- Unidad Ejecutora del Programa
- Control Interno
- Archivo

DNB/HLMV/RAH/MSP

